DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2609760

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA Y NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN QUE INDICA

Núm. 123.- Santiago, 11 de septiembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32º Nº 10, de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL Nº 2, de 2016, de Educación, que fija la planta del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente; el artículo 61º y siguientes del DFL 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; el artículo 1º del DL Nº 786, de 1974, del Ministerio de Hacienda; el decreto Nº 72, de 2022, de Educación, que acepta renuncia voluntaria y nombra Secretaria Regional Ministerial de Educación que indica; la carta de renuncia de doña Cecilia Vanessa Ramírez Chávez al señalado cargo a contar del 24 de agosto de 2024; Oficio Reservado Nº 803, de fecha 7 de agosto de 2024, de Delegado Presidencial Regional de la Región de Coquimbo y dirigido a S.E. el Presidente de la República que eleva terna para nombramiento de Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo; la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; y demás normativa aplicable y antecedentes adjuntos.

Considerando:

Que, mediante el decreto Nº 72, de 2022, del Ministerio de Educación, se procedió a nombrar a doña Cecilia Vanessa Ramírez Chávez, RUT Nº 17.310.195-3, en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo, a contar del día 17 de marzo del año 2022.

Que, doña Cecilia Vanessa Ramírez Chávez, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo, a contar del 24 de agosto de 2024.

Decreto:

1.- Acéptase renuncia voluntaria al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Educación, Directivo, Titular, grado 4º EUS, a la persona que a continuación se indica, a contar de la fecha que se señala:

Nombre	: Cecilia Vanessa Ramírez Chávez
Cédula de identidad	: 17.310.195-3
Región	: Coquimbo
Desde	: 24/08/2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

2.- Nómbrase en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Educación, a la siguiente persona, en la región que indica, a contar de la fecha que se señala:

Calidad nombramiento	:	Titular
Escalafón	:	Directivo
Grado	:	4º EUS
Servicio	:	Subsecretaría de Educación

Nombre	: Nicolás Gastón Pérez Allendes
Cédula de identidad	: 17.634.265-K
Región	: Coquimbo
Desde	: 06/09/2024.

3 - Déjase establecido que la persona que se nombra, don Nicolás Gastón Pérez Allendes, tiene contrataciones registradas en la plataforma SIAPER TRA, razón por la cual los antecedentes que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos de ingreso a la administración pública se encuentran en poder de la Contraloría General de la República.

4.- Déjase establecido que, por razones de buen servicio, la persona indicada ha asumido sus funciones en la fecha que se señala, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

5.- Déjase establecido que el desempeño de estas funciones está afecto a la obligación de rendir fianza.

6.- Páguese las remuneraciones correspondientes a través de la Unidad Nacional de Remuneraciones con cargo al Presupuesto vigente, ítem: 09.01.01.21.01.001, personal de planta del Ministerio de Educación.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto Nº 123, de 2024, del Ministerio de Educación

Nº ES 16.485.- Santiago, 30 de enero de 2025.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se acepta la renuncia voluntaria presentada por doña Cecilia Ramírez Chávez, al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo y se nombra a don Nicolás Pérez Allendes en la misma plaza, por cuanto, dicho acto administrativo se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con precisar, con arreglo a lo sostenido en el dictamen Nº 47.090 de 2011 y en el oficio Nº 35.487 de 2017, de esta procedencia, que en cumplimento de lo establecido en el inciso final del artículo 147 de la ley Nº 18.834, si se encontrare en tramitación un sumario administrativo en el que estuviere involucrado un funcionario y este cesare en sus funciones, el procedimiento deberá continuarse hasta su normal término, anotándose en su hoja de vida la sanción que el mérito del sumario determine –como ocurre en la situación en comento–, pues de los antecedentes tenidos a la vista se advierten tres procesos disciplinarios que están siendo tramitados en contra de la señora Ramírez Chávez.

En otro orden de ideas, es necesario consignar que de la revisión del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado que mantiene esta Contraloría General –SIAPER–, el señor Pérez Allendes, a la época de su nombramiento –6 de septiembre de 2024–, desempeñaba un cargo titular, regido por la ley Nº 18.883, en la Municipalidad de Coquimbo.

Al respecto, se debe señalar que el inciso primero del artículo 84 de la citada ley Nº 18.883, prescribe que "Todos los empleos a que se refiere el presente Estatuto serán incompatibles entre sí. Lo serán también con todo otro empleo o toda otra función que se preste al Estado, aun cuando los empleados, o funcionarios de que se trate se encuentren regidos por normas distintas de las contenidas en este Estatuto".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Añade el inciso tercero de ese precepto que "Sin embargo, puede un empleado ser nombrado para un empleo incompatible, en cuyo caso, si asumiere el nuevo empleo, cesará por el sólo ministerio de la ley en el cargo anterior".

De este modo, se debe entender que el señor Pérez Allendes, ha cesado por el solo ministerio de la ley en su cargo anterior a contar de 6 de septiembre de 2024.

Saluda atentamente a Ud., Víctor Hugo Enrique Merino Rojas, Contralor General de la República (S).

Al señor
Ministro de Educación
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl